



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 70, fecha: miércoles, 12 de Abril de 2023

SUMARIO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LCN AUTOMOTIVE EQUIPMENT, S.A. PARA SU CENTRO DE TRABAJO EN GUADALAJARA.

BOP-GU-2023 - 1284

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LCN STEERING SYSTEMS, S.L. PARA SU CENTRO DE TRABAJO EN GUADALAJARA.

BOP-GU-2023 - 1285

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 FORMADOR/A Y 1 TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA RECUAL EL BOSQUE ANIMADO ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES AGAR0309

BOP-GU-2023 - 1286

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE LAVANDERÍA AUTOSERVICIO EN PLAZA DE ESPAÑA 3.

BOP-GU-2023 - 1287

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN FIESTAS POPULARES EN 2023 (BDNS 684884)

BOP-GU-2023 - 1288

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA.
PRESIDENCIA**

CORRECCIÓN DE ERROR PADECIDO EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ
SUSTITUTO DE MUDUEX

BOP-GU-2023 - 1289

COMUNIDAD DE REGANTES DE ESPINOSA DE HENARES

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA COMUNIDAD DE REGANTES ESPINOSA

BOP-GU-2023 - 1290



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LCN AUTOMOTIVE EQUIPMENT, S.A. PARA SU CENTRO DE TRABAJO EN GUADALAJARA.

1284

VISTO el texto del Acta suscrita el día 20 de febrero de 2023, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra el Comité de empresa, en representación de los trabajadores, en la que se acuerda actualizar las Tablas Salariales correspondientes al año 2023 del Convenio Colectivo de la LCN AUTOMOTIVE EQUIPMENT, SA, con código 19100290012021, con efectos desde el día 1 de enero de 2023; acta que tuvo entrada el 14 de marzo de 2023 y subsanada el 27 de marzo de 2023 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales correspondientes al año 2023 del convenio citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a 10 de abril de 2023. La Delegada Provincial, María Susana Blas Esteban.

ACTA DE LA REUNION DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA LCN AUTOMOTIVE EQUIPMENT, SA, CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2023.

En Guadalajara, siendo las diez horas del día citado, se reúnen, la Dirección y miembros de los representantes de los trabajadores, en su domicilio social en la



calle Cristóbal Colón, 304, de los que habían sido previamente convocados, con el carácter de presentación y análisis del cierre del cuarto trimestre de 2022.

ASISTENTES:

Por la Empresa: Lorenzo Caballero del Nuevo, Luis Alberto Cornide López, Francisco Guijarro Martínez.

Por el Comité de Empresa: Alvaro López Rojo, Miguel Angel Hervas del Moral.

ORDEN DEL DIA:

1.- Información al Comité de Empresa de los resultados del cuarto trimestre de LCN AUTOMOTIVE EQUIPMENT, S.A.

2.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Gerente de la Empresa, D. Lorenzo Caballero, manifestando el compromiso de información de los resultados económicos de la mercantil, adquirido por la Dirección y que, en periodo trimestral, se lleva a cabo. Compromiso que se viene ejercitando, con carácter mensual, a través de los responsables de Área.

Primero. - Análisis del resultado cerrado del cuarto trimestre 2022.

El Gerente de la Empresa, D. Lorenzo Caballero muestra los resultados de la Compañía del último trimestre y su comparativa respecto al presupuesto. Dichos datos explican con detalle todas las partidas contables presentadas, así como las desviaciones, haciendo comparativa con los objetivos del mismo período.

En los informes presentados, se observa que ha habido un pequeño aumento de los ingresos respecto al presupuesto, y un ligero aumento de los gastos de aprovisionamientos así como una disminución de los gastos de personal con respecto a lo previsto. El nivel de absentismo que tenemos en la Empresa desde inicios de año ha sido finalmente un punto por encima del objetivo y es un dato que todos tenemos el compromiso de controlar.

Se informa al Comité de Empresa que este mes de febrero se actualizarán las tablas de convenio con la parte fija del 1,5% perteneciente a 2023 y que la parte variable del año 2022, tras analizar los resultados será de un 1,00% más puesto que se han cumplido el 100% de los objetivos, dichos atrasos pertenecientes al año 2022 serán abonados durante los meses de marzo-abril-mayo.

Se proyecta diapositiva en el que se plasma INGRESOS – APROVISIONAMIENTOS – GASTOS TOTAL DE PERSONAL Y ABSENTISMO para ver si se cumplen los objetivos pactados.

El comité nos traslada su interés por las últimas auditorias que nos han realizado importantes clientes y nos solicita información por de resultados de estas.

Se les informa convenientemente sobre todas ellas y se les hace ver la importancia de mantener el nivel de orden y limpieza en toda la planta como camino



indispensable para mantener los altos estándares de calidad que nuestros clientes nos solicitan, llegando a la conclusión, que todas las partes deben empujar en el mismo sentido, para salvaguardar la continuidad del proyecto LCN.

Sin más temas que tratar, se levantó la sesión el día indicado a las 11:30 horas.

Anexo a esta acta se detallan como quedan las tablas de inicio para el año 2023

ANEXO II		2023										conceptos fijos		
SALARIOS MINIMOS		SALARIO	CANTIDAD	SALARIO	H	TUR.	TUR.	P.	FLEXIBILIDAD	C.	P.	DIETA	DIETA	KILOMETRAJE
NIVELES	GRUPO DE TRABAJO	BASE	CALIDAD	ANUAL	NOCTURNAS	TARDE	NOCHE	SABADOS		INCENTIVO	TRANSPORTE	NACIONAL	INTERNACIONAL	
EMPLEADOS Y TECNICOS														
1	DIRECTORES DE AREA Y SERVICIOS	1061,44	1416,94	39218,96	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	INGENIEROS Y LICENCIADOS	1061,44	1416,94	39218,96	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
2	INGENIEROS TECNICOS	1044,99	1313,37	36281,34	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	AYUDANTES DE INGENIERIA	1029,81	1237,30	34980,79	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
3	DELINDEANTE PROYECTISTA	995,65	1010,84	31926,76	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	JEFES DE AREA Y SERVICIOS	995,65	1010,84	31926,76	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
4	DELINDEANTE DE 1ª	971,62	686,96	26122,35	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	TECNICOS ADMINISTRATIVOS	971,62	686,96	26122,35	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	TECNICOS DE LABORATORIO	971,62	686,96	26122,35	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	TECNICOS DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	971,62	686,96	26122,35	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	TECNICOS DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	957,70	493,40	23074,66	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
5	DELINDEANTE DE 2ª	971,62	686,96	23074,66	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	OFICIALES ADMINISTRATIVOS DE 1ª	971,62	686,96	26122,35	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	OFICIALES ADMINISTRATIVOS DE 2ª	957,70	493,40	23946,34	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
6	ALMACENERO	941,25	445,33	22638,19	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	AUXILIARES EN GENERAL	937,45	313,75	21042,87	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	OPERADOR DE ORDENADOR	942,52	442,80	22638,19	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
OPERARIOS														
3	JEFE DE TALLER FORMACION CUALIF	1004,52	1001,98	31926,76	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
4	ENCARGADOS	955,18	676,84	27579,78	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
5	JEFE DE TALLER	955,18	676,84	27579,78	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	JEFE DE GRUPO	955,18	676,84	27579,78	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	964,04	378,27	23207,50	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	957,70	349,18	22897,55	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	PROFESIONAL SIDERURGICO DE 1ª	952,65	364,35	22587,60	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	PROFESIONAL SIDERURGICO DE 2ª	946,30	351,71	21658,98	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
6	CONDUCTOR DE MAQUINARIA	948,85	463,04	22638,19	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª	956,44	334,00	22741,94	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
	PROFESIONAL SIDERURGICO DE 3ª	943,78	331,47	20731,65	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35
7	PEON	943,78	303,63	19801,79	1,95	6,51	16,31	48,92	72,39	1,62	73,94	56,78	74,41	0,35



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LCN STEERING SYSTEMS, S.L. PARA SU CENTRO DE TRABAJO EN GUADALAJARA.

1285

VISTO el texto del Acta suscrita el día 20 de febrero de 2023, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra el Delegado, en representación de los trabajadores, en la que se acuerda actualizar las Tablas Salariales correspondientes al año 2023 del Convenio Colectivo de la empresa LCN STEERING SYSTEMS, SL, con código 19100290012021, con efectos desde el día 1 de enero de 2023; acta que tuvo entrada el 14 de marzo de 2023 y subsanado el 27 de marzo de 2023 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales correspondientes al año 2023 del convenio citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a 10 de abril de 2023. La Delegada Provincial, María Susana Blas Esteban.

ACTA DE LA REUNION DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA LCN STEERING SYSTEMS, S.L., CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2023.

En Guadalajara, siendo las diez y cuarto del día citado, se reúnen, la Dirección y miembros de los representantes de los trabajadores, en su domicilio social en la



calle Cristóbal Colón, 304, de los que habían sido previamente convocados, con el carácter de presentación y análisis del cierre del cuarto trimestre de 2021.

ASISTENTES:

Por la Empresa: Lorenzo Caballero del Nuevo, Luis Alberto Cornide López, Francisco Guijarro Martínez.

Delegado de Empresa: Antonio Ramírez de las Heras.

ORDEN DEL DIA:

1.- Información al delegado de Personal de la Empresa de los resultados del cuarto trimestre de LCN STEERING SYSTEMS S.L.

2.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Gerente de la Empresa, D. Lorenzo Caballero, manifestando el compromiso de información de los resultados económicos de la mercantil, adquirido por la Dirección y que, en periodo trimestral, se lleva a cabo. Compromiso que se viene ejercitando, con carácter mensual, a través de los responsables de Área.

Primero. - Análisis del resultado cerrado del cuarto trimestre 2022.

El Gerente de la Empresa, D. Lorenzo Caballero muestra los resultados de la Compañía del último trimestre y su comparativa respecto al presupuesto. Dichos datos explican con detalle todas las partidas contables presentadas, así como las desviaciones, haciendo comparativa con los objetivos del mismo período.

En los informes presentados, se observa que hay una desviación negativa en cuanto al objetivo de ventas y lo finalmente facturado casi 600.000 euros, ha habido un buen comportamiento en cuanto a mercaderías y gastos de personal en cuanto a lo presupuestado inicialmente que ha compensado en parte los resultados globales de la compañía en 2022.

Además, se destaca el alto nivel de absentismo que tenemos en la Empresa desde inicios de año y que todos tenemos el compromiso de controlar, llegado a ser 2,00 puntos por encima del objetivo inicial.

Se informa al Delegado de Empresa que este mes de febrero se actualizarán las tablas de convenio con la parte fija del 1,5% perteneciente a 2023 y que la parte variable del año 2022 tras analizar los resultados será de un 075% más, puesto que no se han cumplido al 100% de los objetivos, dichos atrasos pertenecientes al año 2022 serán abonados durante los meses de marzo - abril - mayo.

Se proyecta diapositiva en el que se plasma INGRESOS - APROVISIONAMIENTOS - GASTOS TOTAL DE PERSONAL Y ABSENTISMO para ver si se cumplen los objetivos pactados.

El delegado nos traslada su interés por las últimas auditorias que nos han realizado importantes clientes y nos solicita información por de resultados de estas.



Se le informa convenientemente sobre todas ellas y se le hace ver la importancia de mantener el nivel de orden y limpieza en toda la planta como camino indispensable para mantener los altos estándares de calidad que nuestros clientes nos solicitan, llegando a la conclusión, que todas las partes deben empujar en el mismo sentido, para salvaguardar la continuidad del proyecto LCN.

Sin más temas que tratar, se levantó la sesión el día indicado a las 11:30 horas.

Anexo a esta acta se detallan como quedan las tablas de inicio para el año 2023

ANEXO II		2023										conceptos fijos		
SALARIOS MINIMOS														
EMPLEADOS Y TECNICOS		SALARIO	CANTIDAD	SALARIO	H	TUR.	TUR.	P.	FLEXIBILIDAD	C.	P.	DIETA	DIETA	KILOMETRAJE
NIVELES	GRUPO DE TRABAJO	BASE	CAIDAD	ANUAL	NOCTURNAS	TARDE	NOCHE	SABADOS		INCENTIVO	TRANSPORTE	NACIONAL	INTERNACIONAL	
1	DIRECTORES DE AREA Y SERVICIOS	1053,65	1406,55	38931,29	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	INGENIEROS Y LICENCIADOS	1053,65	1406,55	38931,29	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
2	INGENIEROS TECNICOS	1037,33	1303,74	36015,21	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	AYUDANTES DE INGENIERIA	1022,26	1228,22	34724,21	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
3	DELINTEANTE PROYECTISTA	988,36	1003,42	31692,58	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	JEFES DE AREA Y SERVICIOS	988,36	1003,42	31692,58	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
4	DELINTEANTE DE 1º	964,49	681,92	25930,74	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	TECNICOS ADMINISTRATIVOS	964,49	681,92	25930,74	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	TECNICOS DE LABORATORIO	964,49	681,92	25930,74	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	TECNICOS DE ORGANIZACIÓN DE 1º	964,49	681,92	25930,74	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	TECNICOS DE ORGANIZACIÓN DE 2º	950,68	489,79	22905,40	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
5	DELINTEANTE DE 2º	964,49	681,92	22905,40	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	OFICIALES ADMINISTRATIVOS DE 1º	964,49	681,92	25930,74	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	OFICIALES ADMINISTRATIVOS DE 2º	950,68	489,79	23770,69	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
6	ALMACENERO	934,35	442,06	22472,15	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	AUXILIARES EN GENERAL	930,57	311,44	20888,52	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	OPERADOR DE ORDENADOR	935,60	439,56	22472,15	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35

		2023										conceptos fijos		
OPERARIOS		SALARIO	CANTIDAD	SALARIO	H	TUR.	TUR.	P.	FLEXIBILIDAD	C.	P.	DIETA	DIETA	KILOMETRAJE
NIVELES	GRUPO DE TRABAJO	BASE	CAIDAD	ANUAL	NOCTURNAS	TARDE	NOCHE	SABADOS		INCENTIVO	TRANSPORTE	NACIONAL	INTERNACIONAL	
3	JEFE DE TALLER FORMACION CUALIF	997,15	994,63	31692,58	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
4	ENCARGADOS	948,17	671,88	27377,49	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
5	JEFE DE TALLER	948,17	671,88	27377,49	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	JEFE DE GRUPO	948,17	671,88	27377,49	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	PROFESIONAL DE OFICIO DE 1º	956,96	375,50	23037,27	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	PROFESIONAL DE OFICIO DE 2º	950,68	346,61	22729,60	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	PROFESIONAL SIDERURGICO DE 1º	945,66	361,69	22421,92	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	PROFESIONAL SIDERURGICO DE 2º	939,37	349,13	21500,13	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
6	CONDUCTOR DE MAQUINARIA	941,89	459,65	22472,15	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	PROFESIONAL DE OFICIO DE 3º	949,42	331,55	22575,12	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
	PROFESIONAL SIDERURGICO DE 3º	936,86	329,03	20579,58	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35
7	PEON	936,86	301,39	19656,54	1,93	6,47	16,19	48,57	71,86	1,60	73,39	56,36	73,86	0,35



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 FORMADOR/A Y 1 TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA RECUAL EL BOSQUE ANIMADO ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES AGAR0309

1286

Expirado el plazo de SUBSANCIÓN de solicitudes relativa a la convocatoria para la contratación de, 1 técnico-administrativo y 1 formador-profesor del Ayuntamiento de Brihuega, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 20/07/2022 (DOCM nº146, de 1/08/2022) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022).

De conformidad con las bases reguladoras de la misma y aprobadas por Resolución de Alcaldía, para el proceso de selección para la contratación de una plaza de técnico-administrativo y una plaza de formador-profesor para el programa RECUAL "EL BOSQUE ANIMADO" con Certificado de Cualificación Profesional ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES AGAR0309, Nivel 1, del Ayuntamiento de Brihuega, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS FORMADOR-PROFESOR	
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF
E-RE-928	***2726**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROFESOR



REGISTRO DE ENTRADA N°	NIF	CAUSA
E-RE-897	***8810**	7

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS TECNICO-ADMINISTRATIVO	
REGISTRO DE ENTRADA N°	NIF
2023-E-RE-647	***4311**
2023-E-RE-649	***1621**
2023-E-RE-513	***0108**
2023-E-RE-627	***4113**
2023-E-RE-587	***1676**
2023-E-RE-609	***3360**
2023-E-RC-687	***6408**
2023-E-RE-495	***0190**
2023-E-RC-588	***7688**
2023-E-RC-658	***8778**
2023-E-RE-477	***8120**
2023-E-RE-489	***8120**
2023-E-RE-632	***2666**
2023-E-RE-488	***9996**
2023-E-RE-509	***2108**
2023-E-RE-537	***5485**
2023-E-RC-517	***1356**

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS TECNICO-ADMINISTRATIVO		
REGISTRO DE ENTRADA N°	NIF	CAUSA
2023-E-RE-646	***3024**	3

Causas de exclusión:

- 1.- Incumplimiento Base III (Rango de edad)
- 2.- Incumplimiento Base IV (Certificado de Vida laboral)
- 3.- Incumplimiento Base IV (Curriculum vitae)
- 4.- Incumplimiento Base IV (Fotocopia DNI)
- 5.- Incumplimiento Base IV (Presentación solicitud)
- 6.- Incumplimiento Base IV (Competencia docente)
- 7.- Incumplimiento Base IV (Titulación)

SEGUNDO.- Se aprueba la composición del tribunal:

1/ COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL FORMADOR:

- Presidente: M^a José Gil Gil



Suplente: Eduardo de las Peñas Plana

- Secretario: Isabel López de la Fuente Martínez

Suplente: José Javier Ruiz Ochayta

- Vocal 1º: Víctor Manuel López González

Suplente: María A. Auñón Carriedo

- Vocal 2º: Carmen Arroyo Medina

Suplente: Marta Martínez Gordillo

- Vocal 3º: Ignacio del Castillo Guerrero

Suplente: Alberto López Bravo

2/ COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO:

- Presidente: Eduardo de las Peñas Plana

Suplente: Mª José Gil Gil

- Secretario: José Javier Ruiz Ochayta

Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez

- Vocal 1º: María A. Auñón Carriedo

Suplente: Víctor Manuel López González

- Vocal 2º: Marta Martínez Gordillo

Suplente: Carmen Arroyo Medina

- Vocal 3º: Alberto López Bravo

Suplente: Ignacio del Castillo Guerrero

TERCERO.- Para la realización de la fase de concurso las Comisiones de selección de personal Formador, Técnico-Administrativo designarán las fechas, horas y lugares siguientes:

FORMADORES y TÉCNICO-ADMINISTRATIVO el día 12 de abril de 2023 a las 9:00 horas en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara. Y en esa reunión, los Tribunales convocarán a los aspirantes a la realización de la prueba práctica. Se dará publicidad de dicha fecha posteriormente.

La fecha y hora de las pruebas prácticas será determinada por los Tribunales junto con la publicación de valoración de méritos del concurso

Brihuega, 5 de abril de 2024. FIRMADO EL ALCALDE, LUIS MANUEL VIEJO ESTEBAN



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE LAVANDERÍA AUTOSERVICIO EN PLAZA DE ESPAÑA 3.

1287

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que D. CHRISTIAN DANILO CASTILLO SOLARTE, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de LAVANDERÍA AUTOSERVICIO, en la Plaza de España, nº3, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 5720/2023) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, a diez de Abril de 2023. El Alcalde Presidente. Alberto Rojo Blas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN FIESTAS POPULARES EN 2023 (BDNS 684884)

1288

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Por Decreto de Alcaldía nº 2023-0340, de 5 de abril de 2023 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

1. OBJETIVO Y FINALIDAD.

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Villanueva de la Torre, tendentes a definir unos objetivos para fomentar la cooperación entre el sector público y las asociaciones, la creación de redes asociativas y la participación en la actuación municipal.

Serán subvencionables las actividades programadas que se realicen durante las fiestas populares del año 2023, en el ámbito territorial del municipio.

Las subvenciones se otorgarán mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito máximo asignado a esta convocatoria será de 9.000,00 € (nueve mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.3380.48901 del vigente presupuesto de gastos.

En ningún caso se podrá rebasar la cuantía máxima del crédito global fijado en esta convocatoria.

3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Además de los especificados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se deberán cumplir los siguientes requisitos:



a) Podrán concurrir al procedimiento de concesión de subvenciones todas las asociaciones o entidades con personalidad jurídica sin ánimo de lucro, así como los colectivos o agrupaciones de personas físicas con domicilio en la localidad de Villanueva de la Torre, que persigan alguno de los fines de ayuda establecidos, y se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Villanueva de la Torre y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada. En función de la naturaleza de las actividades objeto de subvención, deberán disponer y acreditar un mínimo aparato organizativo que garantice la consecución de los objetivos para los que se concede la ayuda.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, así como de reintegro de anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. Se declarará en anexo III.

c) No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria, aquellas asociaciones que habiendo recibido subvención con anterioridad, no hayan procedido a su justificación o no se haya procedido a su reintegro.

d) En ningún caso podrán ser beneficiarios las asociaciones o colectivos que en su proceso de admisión o en su funcionamiento, discriminen, por razón de nacimiento, raza,

sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra personas físicas, o cualquier otra actitud prevista en el artículo 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiarios se hará mediante declaración responsable del representante legal de la entidad o de cada una de las personas de la agrupación otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El lugar de presentación de solicitudes, junto con la documentación que se acompañe será en Registro General del Ayuntamiento por cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales siguientes a la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La mera presentación de la solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas bases que regulan su concesión.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:



<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/transparency/6d1d14a8-3230-4ed2-8293-bfc1e3cb1b5b/>

En Villanueva de la Torre, a 10 de abril de 2023. La Alcaldesa, Fdo.- M^a Sonsoles
Rico Ordoñez



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA. PRESIDENCIA

CORRECCIÓN DE ERROR PADECIDO EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE MUDUEX

1289

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

Corrección de error de transcripción del Acuerdo de 31 de marzo de 2023 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran Jueces de Paz en la Provincia de ALBACETE:

Padecido error en la transcripción del Acuerdo de Sala de Gobierno de 31 de marzo 2023, y por consiguiente en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, de fecha 10 de abril de 2023, se procede a su corrección:

En el BOP número 68, donde dice: "Se nombra Juez de Paz sustituto de Muduex, a D. Enrique Prieto Tejedor con D.N.I.: ****0890. DEBE DECIR: "Se nombra Juez de Paz sustituto de Muduex, a D. Enrique Nieto Tejedor con D.N.I.: ****8090.

Albacete a 10 de abril de 2023. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodríguez.



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DE ESPINOSA DE HENARES

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA COMUNIDAD DE
REGANTES ESPINOSA

1290

Se convoca Junta general ordinaria de la Comunidad de regantes de Espinosa el jueves 4 de mayo a las 15:45 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la biblioteca del Ayuntamiento, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de nueva junta Directiva.
2. Aprobación de petición de subvención a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
3. Cambio de titularidad de parcelas.
4. Ruegos y preguntas.

Espinosa de Henares, a 10 de abril de 2.023. EL PRESIDENTE Fdo. Jesús Ángel Calvo
Díez